UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 191 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, Que, el art 185° de la Constitución Política del Estado, establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística, investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia, Las universidades son promovidas por entidades privadas o púbicas. La Ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, con fecha 24 de febrero de 2016 y con la participación de doce (12) rectores de las universidades públicas, se creó la Asociación Nacional de Universidades Públicas (ANUPP) donde ha tenido participación la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a través de su rector, con la finalidad de representar a dichos universidades y de este modo ayudar en la implementación de la Ley Universitaria N° 30220 y otras reinivindicaciones;

Que la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), es una institución sin fines de lucro, conformada por Universidades Públicas del Perú, cuyos fines se encuentran dentro del marco de la Ley Universitaria entre los cuales se encuentra el de promover la coordinación interuniversitaria para la calidad de la educación superior en ejercicio pleno de la autonomía universitaria, aportando al rol fundamental de la Universidad en la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo del país, del mismo modo, promover un espacio de cooperación e integración interinstitucional entre las Universidades Nacionales del Perú, asi como unir esfuerzos para procurar la calidad del servicio educativo superior universitario, organizando y ejecutando actividades orientados al logro de los fines y cumplimiento de las funciones de las universidades señaladas en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en tal virtud y conforme al Estatuto de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP) y para su funcionamiento y operatividad dicha Asociación ha solicitado la incorporación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de manera oficial, la misma que debe ser autorizada por el Consejo Universitario;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 59.15 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270° numeral 23) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de febrero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 191 -2017-UNSCH-CU

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Dr. Homero Ango Aguilar, Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga conformar, participar y ser miembro de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP)

Artículo 2°.- OTORGAR las facilidades del caso, a fin de que el Dr. Homero Ango Aguilar en calidad de titular de esta casa superior de estudios ejerza participativamente en la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Oficina General de Planificación
Organo de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Imagen Institucional
Archivo
CAZP